GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCII - Nº 28
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2015
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO SAN JUSTO

Se modifica Radio Municipal de la ciudad de Brinkmann

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10243

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Radio Municipal de la ciudad de Brinkmann, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana):

Lado 1-2: de quinientos metros (500,00 m), que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice Nº 1 (X=6589354,56 - Y=4593031,41), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección de la Ruta Provincial Nº 1 en su costado Este con el camino público que conduce a la localidad de Colonia Vignaud sobre su costado Sur, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6589260,39 - Y=4593522,46).

Lado 2-3: de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro metros con noventa y tres centímetros (2.854,93 m), que se prolonga con orientación Sudoeste definiendo un ángulo de 89° 49' 41" en forma paralela a la Ruta Provincial Nº 1, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6586458,17 - Y=4592976,38).

Lado 3-4: de un mil veintisiete metros con setenta y cuatro centímetros (1.027,74 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste determinando un ángulo de 268° 41' 10", hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6586238,51 - Y=4593980,37).

Lado 4-5: de tres mil doscientos sesenta y tres metros con ochenta y ocho centímetros (3.263,88 m), que se proyecta con sentido Sudoeste estableciendo un ángulo de 92° 04'09" en forma paralela al mayor desarrollo del derivador de velocidad

de la Ruta Provincial Nº 1, hasta localizar el Vértice Nº 5 (X=6583026,95 - Y=4593398,34).

Lado 5-6: de quinientos treinta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (532,48 m), que corre con dirección Noroeste describiendo un ángulo de 89° 54' 27" por el costado Norte del camino del camping municipal Ramón Mestre (T-140-16 P CR Nº 8 - DPV - CBA.), hasta llegar al Vértice Nº 6 (X=6583217,38 - Y=4592357,14).

Lado 6-7: de dos mil diez metros con cuatro centímetros (2.010,04 m), que se extiende con rumbo Sudoeste formando un ángulo de 270° 09' 53" hasta llegar al costado Norte del camino Interjurisdiccional (T-140-05 P CR Nº 8 - DPV - CBA.) donde se sitúa el Vértice Nº 7 (X=6581239,11 - Y=4592001,20).

Lado 7-8: de quinientos treinta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (532,48 m), que se prolonga con orientación Noroeste definiendo un ángulo de 89° 10' 13" hasta alcanzar el alambrado que delimita el costado Este de la Ruta Provincial Nº 1, donde se sitúa el Vértice Nº 8 (X=6581340,98 - Y=4591478,56).

Lado 8-9: de un mil novecientos ochenta metros con setenta y tres centímetros (1.980,73 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste determinando un ángulo de 270° 00' 05", cruzando la Ruta Provincial Nº 17 que conduce a la localidad de Seeber, hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6579398,00 - Y=4591093,70).

Lado 9-10: de setecientos veinticinco metros con noventa y ocho centímetros (725,98 m), que se proyecta con sentido Noroeste estableciendo un ángulo de 89° 43' 30", hasta localizar el Vértice Nº 10 (X=6579540,29 - Y=4590381,80).

Lado 10-11: de cuatro mil quinientos noventa metros con veintidós centímetros (4.590,22 m), que corre con dirección Noreste cruzando nuevamente la Ruta Provincial Nº 17 que lleva a la localidad de Seeber, en forma paralela a la Ruta Provincial Nº 1, describiendo un ángulo de 90° 01' 08" hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6584041,77 - Y=4591280,00).

Lado 11-12: de noventa y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (99,55 m), que se extiende con rumbo Sudeste formando un ángulo de 90° 02' 27", hasta llegar al Vértice

Nº 12 (X=6584022,36 - Y=4591377,64), materializado por un poste de madera ubicado en el costado Norte del camino público.

Lado 12-13: de setecientos noventa y ocho metros con cuarenta y tres centímetros (798,43 m), que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado existente, definiendo un ángulo de 270° 16' 59", hasta alcanzar el Vértice Nº 13 (X=6584806,23 - Y=4591529,45).

Lado 13-14: de ciento siete metros con ochenta y cinco centímetros (107,85 m), que se desarrolla por el alambrado existente con trayectoria Noroeste, determinando un ángulo de 272° 58' 21", hasta encontrar el Vértice Nº 14 (X=6584821,22 - Y=4591422,65).

Lado 14-15: de trescientos veintiocho metros con trece centímetros (328,13 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el mismo alambrado, estableciendo un ángulo de

267° 02' 13", hasta localizar el Vértice Nº 15 (X=6584499,06 - Y=4591360,31).

Lado 15-16: de seiscientos veinticinco metros con diecisiete centímetros (625,17 m), que corre con dirección Noroeste por un alambrado, describiendo un ángulo de 89º 29' 34", hasta arribar al Vértice Nº 16 (X=6584623,25 - Y=4590747,61), situado en el esquinero de calle Brasil.

Lado 16-17: de cuatrocientos un metros con noventa y ocho centímetros (401,98 m), que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el costado Este de calle Brasil, formando un ángulo de 90° 32' 17", hasta llegar al Vértice Nº 17 (X=6585017,96 - Y=4590823,76).

Lado 17-18: de un mil trescientos ochenta y tres metros con noventa y siete centímetros (1.383,97 m), que se prolonga con orientación Noroeste cruzando calle Brasil, definiendo un ángulo de 269° 50' 36", hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6585283,87 - Y=4589465,57).

Lado 18-19: de un mil ciento cincuenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros (1.152,42 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste, determinando un ángulo de 92° 10' 38", hasta encontrar el Vértice Nº 19 (X=6586422,41 - Y=4589643,86), ubicado sobre el costado Sur de calle Perú.

Lado 19-20: de ciento cuarenta y nueve metros con noventa y un centímetros (149,91 m), que se proyecta con sentido Sudeste siguiendo el costado Sur de calle Perú, estableciendo un ángulo de 87° 50' 21", hasta localizar el Vértice Nº 20 (X=6586393,65 - Y=4589790,99), materializado por un poste esquinero.

Lado 20-21: de cuatrocientos noventa y ocho metros con noventa y nueve centímetros (498,99 m), que corre con dirección Sudoeste por el alambrado del costado Oeste de calle pública, describiendo un ángulo de 90° 04' 27", hasta arribar al Vértice Nº 21 (X=6585903,81 - Y=4589695,89).

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Se modifica...

Lado 21-22: de ochocientos cuatro metros con sesenta y seis centímetros (804,66 m), que se extiende con rumbo Sudeste cruzando la calle pública, formando un ángulo de 269° 33' 44", hasta llegar al Vértice Nº 22 (X=6585744,42 - Y=4590484,61).

Lado 22-23: de un mil metros con cuarenta y dos centímetros (1.000,42 m), que se prolonga con orientación Noreste cruzando calle Perú, definiendo un ángulo de 270° 04' 34", hasta alcanzar el Vértice Nº 23 (X=6586725,28 - Y=4590681,47).

Lado 23-24: de novecientos cuarenta y ocho metros con siete centímetros (948,07 m), que se desarrolla con trayectoria Este cruzando calle Brasil, determinando un ángulo de 95° 30' 04", hasta encontrar el Vértice Nº 24 (X=6586628,69 - Y=4591624,60).

Lado 24-25: de quinientos metros (500,00 m), que se proyecta con sentido Norte, estableciendo un ángulo de 270° 00' 00", hasta localizar el Vértice Nº 25 (X=6587126,09 - Y=4591675,54).

Lado 25-26: de cuatrocientos noventa y un metros con treinta y seis centímetros (491,36 m), que corre con dirección Sudeste por el alambrado existente, describiendo un ángulo de

88° 41' 32", hasta arribar al Vértice Nº 26 (X=6587064,88 - Y=4592163,08).

Lado 26-27: de un mil novecientos cincuenta y seis metros con setenta centímetros (1.956,70 m), que se extiende con rumbo Noreste, formando un ángulo de 266° 07' 41", hasta llegar al Vértice Nº 27 (X=6588985,45 - Y=4592537,35), materializado por un poste de madera ubicado en el costado Sur del Camino Vecinal Nº 1014 que conduce a Cooperativa La Flor.

Lado 27-28: de cuatrocientos catorce metros con treinta y cuatro centímetros (414,34 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el límite Sur del camino vecinal cruzando la Ruta Provincial Nº 1, definiendo un ángulo de 90° 08' 53", hasta alcanzar el alambrado del costado opuesto de la Ruta Provincial Nº 1 donde se sitúa el Vértice Nº 28 (X=6588907,25 - Y=4592944,24).

Lado 28-1: de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con setenta y dos centímetros (455,72 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado del costado Este de Ruta Provincial Nº 1, determinando un ángulo de 269° 51' 07", hasta encontrar el Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil seiscientas sesenta y ocho hectáreas, siete mil ciento noventa metros cuadrados (1.668 ha, 7.190,00 m²) y tiene un perímetro de treinta mil seiscientos sesenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros (30.668,35 m).

Polígono "B" (Aeródromo): se sitúa a quinientos diecisiete metros con treinta y cuatro centímetros (517,34 m) al Sudoeste del Polígono "A" (Área Urbana), atravesando la Ruta Provincial Nº 1, y está formado por los siguientes lados:

Lado 30-31: de un mil ciento treinta y dos metros con ochenta centímetros (1.132,80 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el alambrado que forma el límite de la Ruta Provincial Nº 1, desde el Vértice Nº 30 (X=6578890,21 - Y=4590994,73), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero, hasta llegar al Vértice Nº 31 (X=6577906,76 - Y=4590803,07), representado por un poste.

Lado 31-32: de ciento sesenta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (161,49 m), que corre con dirección Noroeste cruzando la Ruta Provincial Nº 1 antes de un camino público que separa el predio de Arla Foods, describiendo un ángulo de 89° 06´ 30", hasta arribar al Vértice Nº 32 (X=6577940,12 - Y=4590645,06), materializado por el poste esquinero del predio del Aeródromo.

Lado 32-33: de ochocientos noventa y nueve metros con cuarenta y siete centímetros (899,47 m), que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado existente, formando un ángulo de 90° 49´ 17", hasta llegar al Vértice Nº 33 (X=6578822,76 - Y=4590818,20), determinado por un poste.

Lado 33-34: de noventa y nueve metros con ochenta y dos centímetros (99,82 m), que se prolonga con orientación Noroeste por el alambrado existente, definiendo un ángulo de 270° 17' 51", hasta alcanzar el Vértice Nº 34 (X=6578841,47 - Y=4590720,16).

Lado 34-29: de cien metros con treinta centímetros (100,30 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste determinando un ángulo de 89° 49' 52", hasta encontrar el Vértice Nº 29 (X=6578939,93 - Y=4590739,24), definido por un poste esquinero.

Lado 29-30: de doscientos sesenta metros con veintinueve centímetros (260,29 m), que se proyecta con sentido Sudeste cruzando la Ruta Provincial Nº 1, estableciendo un ángulo de 89° 57' 24", hasta la intersección con el alambrado límite de ruta en donde se sitúa el Vértice Nº 30, formando un ángulo con el Lado 30-31 de 89° 59´ 06", cerrando así el Polígono "B" (Aeródromo), que ocupa una superficie de diecisiete hectáreas, novecientos setenta y un metros cuadrados (17 ha, 971,00 m²), con un perímetro de dos mil quinientos veintitrés metros con treinta y un centímetros (2.523,31 m).

Polígono "C" (Estación Cotagaita): se encuentra emplazado a dos mil cien metros (2.100,00 m) del cruce de Rutas Provinciales Nº 1 y Nº 17 en dirección a la localidad de La Paquita, y está formado por los siguientes lados:

Lado 35-36: de doscientos cincuenta y siete metros con noventa y dos centímetros (257,92 m), que corre con dirección Noroeste por el límite de la Ruta Provincial Nº 17, desde el Vértice Nº 35 (X=6579805,03 - Y=4589022,46), punto de inicio del polígono, hasta llegar al Vértice Nº 36 (X=6579851,18 - Y=4588768,70), describiendo un ángulo con el Lado 38-35 de 90° 13' 00".

Lado 36-37: de ciento diecisiete metros con veinte centímetros (117,20 m), que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de 89° 47´ 00", hasta alcanzar el Vértice Nº 37 (X=6579966,41 - Y=4588790,11), determinado por un poste esquinero.

Lado 37-38: de doscientos cincuenta y siete metros con noventa y dos centímetros (257,92 m), que se prolonga con orientación Sudeste sobre el alambrado existente, definiendo un ángulo de 90° 13´ 00", hasta alcanzar el Vértice Nº 38 (X=6579920,26 - Y=4589043,86), materializado por un poste esquinero.

Lado 38-35: de ciento diecisiete metros con veinte centímetros (117,20 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste determinando un ángulo de 89° 47´ 00", hasta encontrar el Vértice Nº 35 ubicado sobre Ruta Provincial Nº 1, cerrando así el Polígono "C" (Estación Cotagaita), que ocupa una superficie de tres hectáreas, doscientos veintisiete metros cuadrados (3 ha, 0227,00 m²) con un perímetro de setecientos cincuenta metros con veintitrés centímetros (750,23 m).

Polígono "D" (Escuela y Batería de Silos): se sitúa a dos mil cien metros (2.100,00 m) del cruce de Rutas Provinciales Nº 1 y Nº 17, en dirección a la localidad de La Paquita -ruta de por medio con el polígono anterior-, y está formado por los siguientes lados:

Lado 39-40: de noventa y dos metros con cincuenta y seis centímetros (92,56 m), que se proyecta con sentido Sudeste sobre el alambrado de Ruta Provincial Nº 17, estableciendo un ángulo de 89° 37' 41" con el Lado 44-39, desde el Vértice

Nº 39 (X=6579770,59 - Y=4588826,59), punto de inicio del polígono, hasta la intersección con otro alambrado en donde se emplaza el Vértice Nº 40 (X=6579751,25 - Y=4588917,10).

Lado 40-41: de cuatrocientos treinta y tres metros con cuarenta centímetros (433,40 m), que corre con dirección Sudoeste describiendo un ángulo de 90° 16´ 33", hasta arribar al Vértice Nº 41 (X=6579326,98 - Y=4588828,58).

Lado 41-42: de sesenta y un metros con tres centímetros (61,03 m), que se extiende con rumbo Sudeste formando un ángulo de 269° 43´ 27", hasta llegar al Vértice Nº 42 (X=6579314,23 - Y=4588888,27), determinado por un poste.

Lado 42-43: de doscientos sesenta y un metros con setenta y seis centímetros (261,76 m), que se prolonga con orientación Sudoeste definiendo un ángulo de 90° 16´ 33", hasta alcanzar el Vértice Nº 43 (X=6579057,99 - Y=4588834,80), materializado por un poste esquinero.

Lado 43-44: de ciento cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros (152,43 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste determinando un ángulo de 90° 50´ 18", hasta encontrar el Vértice Nº 44 (X=6579086,93 - Y=4588685,14), definido por un poste esquinero.

Lado 44-39: de seiscientos noventa y ocho metros con trece centímetros (698,13 m), que se proyecta con sentido Noreste estableciendo un ángulo de 89° 15´ 28", hasta localizar el Vértice Nº 39, cerrando así el Polígono "D" (Escuela y Batería de Silos), que ocupa una superficie de ocho hectáreas, ciento treinta y ocho metros cuadrados (8 ha, 0138,00 m²) con un perímetro de un mil seiscientos noventa y nueve metros con treinta y dos centímetros (1.699,32 m).

Polígono E (Basural): se encuentra ubicado al Oeste del Polígono "A" (Área Urbana), siguiendo por Ruta Provincial Nº 17 en dirección a la localidad de La Paquita, a setecientos cincuenta metros (750,00 m) antes de la estación Cotagaita se toma un camino público hacia el Noreste recorriendo novecientos cincuenta y dos metros con un centímetro (952,01 m) hasta llegar al Basural, el cual se encuentra formado por los siguientes lados:

Lado 46-47: de cuatrocientos sesenta y un metros con setenta y dos centímetros (461,72 m), que corre con dirección Noroeste desde el Vértice Nº 46 (X=6580625,60 - Y=4589951,45), punto de inicio del polígono, describiendo un ángulo con el Lado 46-45 de 90° 19' 59", hasta arribar al Vértice Nº 47 (X=6580714,56 - Y=4589498,38), delimitado por un poste esquinero.

Lado 47-48: de ciento cuarenta metros con treinta y dos centímetros (140,32 m), que se extiende con rumbo Noreste sobre el alambrado existente, formando un ángulo de 89° 20´ 02", hasta llegar al Vértice Nº 48 (X=6580851,93 - Y=4589527,01), determinado por un poste esquinero.

Lado 48-45: de cuatrocientos sesenta metros con noventa y dos centímetros (460,92 m), que se prolonga con orientación Sudeste definiendo un ángulo de 90° 48´ 05", hasta alcanzar el Vértice Nº 45 (X=6580764,19 - Y=4589979,50), materializado por un poste ubicado sobre el alambrado que forma el límite del camino público.

Lado 45-46: de ciento cuarenta y un metros con cuarenta centímetros (141,40 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el alambrado que limita el camino público, determinando un ángulo de 89° 31' 54", hasta encontrar el Vértice Nº 46, cerrando así el Polígono "E" (Basural), que ocupa una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta metros cuadrados (6 ha, 4.980,00 m²) con un perímetro, materializado en su totalidad por alambrado, de un mil doscientos cuatro metros con treinta y siete centímetros (1.204,37 m).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Brinkmann es de un mil setecientas tres hectáreas, tres mil quinientos seis metros cuadrados (1.703 ha, 3.506,00 m²) y sus puntos amojonados son los siguientes:

Mojón PF1: (X=6585470,01 - Y=4592140,77), y
Mojón PF2: (X=6585135,07 - Y=4592072,65).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO
http://goo.gl/o63lMs

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1399

Córdoba, 12 de Diciembre de 2014

Téngase por Ley de la Provincia N° 10243, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER EDUARDO SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 4

Córdoba, 9 de Enero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0109-106803/2012, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran antecedentes relacionados con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la localidad de Cosquín -Departamento Punilla-, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

Que tal iniciativa se fundamenta en la necesidad de brindar dicho servicio educativo a una significativa población escolar perteneciente a familias afincadas en el sector.

Que por Resolución Nro. 0792/13, emanada por la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referéndum de la superioridad-la desanexación del servicio en cuestión, como así también se impulsa la creación del mismo.

Que obra en autos la Resolución Nº 166/2012 de la Inspección General de la citada Dirección General, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera identificado con el N° de CUPOF: A081326500000000907, del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesario para el funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que surge de lo actuado en autos que la aludida escuela funciona en la Escuela de Nivel Primario "EDUVIGIS GRAU DE LLABRÉS" de la localidad de Cosquín -Departamento Punilla-.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los arts. 4°, 5° y concordantes de la Ley Nº 9870.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 384/14, por Fiscalía de Estado bajo el N° 00010/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en la localidad de Cosquín -Departamento Punilla-, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación- la cual funciona en la Escuela de Nivel Primario "EDUVIGIS GRAU DE LLABRÉS" de la localidad de Cosquín -Departamento Punilla-.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 5

Córdoba, 9 de Enero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0109-103972/2011 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio Villa Azalais -Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-

Que la iniciativa que se propicia en autos, se fundamenta en la necesidad de brindar el servicio educativo de nivel inicial, a una significativa población infantil perteneciente a familias localizadas en el sector.

Que en consecuencia, luce la Resolución N° 0997/2012, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, por la que se propicia la desanexación de la Escuela de Nivel Inicial que funciona en instalaciones de la Escuela de Nivel Primario "SANTIAGO H. DEL CASTILLO" de esta Capital, como así también se impulsa la creación del servicio educativo en cuestión.

Que obra en autos la Resolución Nº 165/2012 de la Inspección General de la citada Dirección General, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera identificado con el N° de CUPOF: A081326500000027353 y la Resolución N° 0997/2012 emanada de la citada Dirección General, por la que se propicia la creación del establecimiento educativo en cuestión.

Que teniendo en cuenta los informes favorables de las oficinas técnicas intervinientes, resulta procedente en esta instancia acceder a lo procurado, al amparo de lo establecido en los artículos 5° y 6º de la Ley Nº 9870 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, 63 y 144 de la Constitución Provincial.

Por ello y los Dictámenes Nros. 1912/2013 del Area Jurídica del Ministerio de Educación y 011/15 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio Villa Azalais -Departamento Capital-, bajo la dependencia de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, la cual funciona en instalaciones existentes en el predio de la Escuela de Nivel Primario "SANTIAGO H. DEL CASTILLO" de esta Capital.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1418

Córdoba, 17 de Diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0109-114808/2013 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Remedios de Escalada, de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "NACIONES UNIDAS", Organización Internacional comprometida con el mantenimiento de la paz, la seguridad internacional y el fomento de las relaciones de amistad entre naciones cuya labor es reconocida mundialmente.

Que según las constancias obrantes en autos, el nombre propuesto es el mismo que identifica a la Escuela de Nivel Primario, por lo que se estima conveniente su imposición

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1038/2014, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE el nombre de "NACIONES UNIDAS" a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Remedios de Escalada de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1420

Córdoba, 17 de Diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0109-115429/2013 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de B° Colinas II de Villa Carlos Paz, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "MARÍA ELENA WALSH", como justo homenaje a ésta célebre escritora, poeta, cantautora, dramaturga y compositora argentina, creadora de personajes infantiles conmovedores, comprometida con la realidad social de nuestro país.

Que por otra parte, el reconocimiento de esta personalidad de nuestros tiempos, constituye un valioso aporte a la comunidad educativa digno de ser imitado por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1029/2014, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE el nombre de "MARÍA ELENA WALSH" a la Escuela de Nivel Inicial de B° Colinas II de Villa Carlos Paz dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 8

Córdoba, 12 de Enero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0109-068703/2005 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0681/11 emanada de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso ad referendum de la Superioridad, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "EDUARDO PÍO CARRILLO" de Morteros, Departamento San Justo y el ascenso automático y cambio de imputación del cargo que detenta la docente Marisel del Carmen TRUCCO.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos

estatuidos por las Leyes Nros. 26206, 9870, Decreto-Ley 1910/E/57, Decreto Reglamentario N° 3999/E/67 y Decreto N° 41009/A/38, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 0920/2013, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0681/11 emanada de la entonces Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual se dispuso la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "EDUARDO PÍO CARRILLO" de Morteros, Departamento San Justo y el ascenso automático y cambio de imputación del cargo que detenta la docente Marisel del Carmen TRUCCO (M.I.N° 20.465.998), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/kwcJHW

Decreto N° 15

Córdoba, 12 de Enero de 2015

VISTO: el Expediente Nº 0111-061204/2013 -dos (2) cuerpos-, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0470/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación- se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Planificación Gerencial" -Opción Pedagógica a Distancia-, que otorga el título de "Técnico Superior en Planificación Gerencial", con una duración de tres (3) años, en el "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SIGLO 21 COLEGIO UNIVERSITARIO" -Nivel Superior- de esta Capital, con efecto a Diciembre de 2012 y por el término de dos cohortes.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 2040/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 13/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0470/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación- la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente decreto, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Planificación Gerencial" -Opción Pedagógica a Distancia-, que otorga el título de "Técnico Superior en Planificación Gerencial", con una duración de tres (3) años, en el "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SIGLO 21 COLEGIO UNIVER SITARIO" -Nivel Superior- de esta Capital, con efecto a Diciembre de 2012 y por el término de dos cohortes.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/OXHqy4

Decreto N° 17

Córdoba, 12 de Enero de 2015

VISTO: el Expediente Nº 0111-061195/2013 -dos (2) cuerpos-, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0471/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación- se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Contable y Financiera" -Opción Pedagógica a Distancia-, que otorga el título de "Técnico Superior en Gestión Contable y Financiera", con una duración de tres (3) años, en el "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPE RIORES SIGLO 21 COLEGIO UNIVER SITARIO" -Nivel Superior- de esta Capital, con efecto a Diciembre de 2012 y por el término de dos cohortes.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 2041/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 15/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0471/14 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación- la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente decreto, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Gestión Contable y Financiera" -Opción Pedagógica a Distancia-, que otorga el título de "Técnico Superior en Gestión Contable y Financiera", con una duración de tres (3) años, en el "INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SIGLO 21 COLEGIO UNIVERSITARIO" -Nivel Superior- de esta Capital, con efecto a Diciembre de 2012 y por el término de dos cohortes.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/nUD3me

Decreto N° 20

Córdoba, 13 de Enero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0111-056209/2006 -tres (3) cuerpos-, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo las Resoluciones N° 0139/11 y su ampliatoria N° 0973/13 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, por las que se otorga autorización de funcionamiento para la Carrera "Profesorado de Educación Física" en el Instituto Privado Adscripto "JOSÉ MANUEL ESTRADA" -Nivel Superior- de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, que otorga el título de "Profesor/a de Educación Física", con una duración de cuatro (4) años -Modalidad Presencial-, se toma conocimiento de su planta funcional y de su representación legal, con efecto al Ciclo Lectivo 2007, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tales determinaciones técnicas, administrativas e institucionales plasmadas en las resoluciones de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para las ratificaciones en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello y los Dictámenes Nros. 0870/12 del Área Jurídica del Ministerio de Educación y 25/15 de Fiscalía de Estado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCANSE la Resolución Nº 0139/11 y su ampliatoria N° 0973/13 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación- las que compuestas de una (1) foja útil cada una, se adjuntan y forman parte del presente Decreto, por las que se otorga autorización de funcionamiento para la Carrera "Profesorado de Educación Física" en el Instituto Privado Adscripto "JOSÉ MANUEL ESTRADA" -Nivel Superior- de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, que otorga el título de "Profesor/a de Educación Física", con una duración de cuatro (4) años -Modalidad Presencial-, se toma conocimiento de su planta funcional y de su representación legal, con efecto al Ciclo Lectivo 2007, estableciéndose que tal concesión no significa derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/EXmz9T

Decreto N° 7

Córdoba, 9 de Enero de 2015

VISTO: el Expediente N° 0109-094236/2010 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra la

Resolución N° 0133/2014 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, dependiente del citado Ministerio, mediante la cual se dispuso, ad referendum de la autoridad competente, suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "DEAN GREGORIO FUNES" de la localidad de Colonia El Overo - Departamento Marcos Juárez-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídico-formales-pedagógicos estatuidos por el artículo 3° del Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional, plasmada en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Area Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1454/2014, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0133/2014 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, del Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso suspender provisoriamente el servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "DEAN GREGORIO FUNES" de la localidad de Colonia El Overo - Departamento Marcos Juárez-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo, compuesto de una (1) foja.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/eQJQWu

Decreto N° 1424

Córdoba, 17 de Diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0109-113547/2013, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0861/13 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, ad referéndum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "GRAL. SAN MARTÍN" de Colonia Norte, Departamento Río Segundo y el cambio de imputación del cargo que detenta la docente Mónica Eva MOLINA.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870 Decreto Nro. 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto Reglamentario N° 3999/E/67, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1566/2014, por Fiscalía de Estado en casos similares y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución N° 0861/13 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "GRAL. SAN MARTIN" de Colonia Norte, Departamento Río Segundo y el cambio de imputación del cargo que detenta la docente Mónica Eva MOLINA (M.I.N° 14.690.126), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/J4TY54

Decreto N° 1434

Córdoba, 19 de Diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0327-110148/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir siete (7) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Minas de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, con la valoración de los títulos, antecedentes, antigüedad, prueba de oposición y de la entrevista personal, arrojando las mismas el puntaje total obtenido,

Que culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/, sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta treinta (30) kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 0822/2014 y 01041/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de siete (7) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Minas de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/GnRgZb

Decreto N° 55

Córdoba, 9 de febrero de 2015

VISTO: La necesidad de dar respuesta oportuna y eficiente a los requerimientos de la sociedad, desde el estado provincial en todo lo relacionado a los institutos generados por la Ley 10.155 y su Decreto Reglamentario 305/2014 por una parte, y por la otra los previstos en la Ley 8614 en lo que respecta a obras y servicios públicos brindados por la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro país exhibe desde hace un tiempo a esta parte, una economía fuertemente inflacionaria, que distorsiona los escenarios previstos por las distintas normativas, que se vinculan con los costos de insumos, obras y/o servicios, toda vez que el incremento sin pausa de los precios relativos de éstos es errática, provocando un persistente deterioro en la ductilidad de los instrumentos legales. El presente procura corregir las consecuencias disvaliosas descriptas, para mantener niveles sustentables de eficacia de dichos instrumentos.

Que en lo que respecta a la denominada Ley de Compras (Ley 10.155 y reglamento), para mantener vigente la eficiencia, transparencia y

economicidad de las distintas herramientas de contratación reguladas, es que se ha previsto en el artículo once de la Ley, la delegación de facultades al Poder Ejecutivo para modificar los índices máximos establecidos en la norma, por procedimiento y por autoridad, y a establecer escalas diferenciadas por jurisdicción y por tipo de bienes y servicios.

Que dentro del esquema legal de la Ley de Compras, los procedimientos de subasta electrónica licitación pública y compulsa abreviada, reflejan la mayor transparencia, y en consecuencia se beneficia el interés general, esto debido a las etapas del procedimiento que deben cumplirse y al carácter obligatorio de su publicidad y difusión. En particular, durante 2014 hubo numerosos procedimientos exitosos de subastas electrónicas, permitiendo un uso más racional y económico de los recursos del estado, agilizando por otra parte los tiempos de la burocracia estatal.

Que referido a la Ley 8614, el aumento constante de los precios relativos de los bienes y servicios vinculados a la obra pública, produce inconvenientes y engorros que impactan directamente en la dinámica del estado para la ejecución de las obras, tornándolas aún más parsimoniosas de lo que habitualmente lo son, particularmente en las herramientas más ejecutivas vbg. la contratación directa.

Se procura por una parte promover la utilización intensiva de los institutos regulados por la Ley de Compras y también mantener la eficiencia de otros contemplados en la Ley 8614.

Que en consecuencia de lo antes relacionado, es que se propicia con el presente la modificación de los índices máximos atribuidos a los funcionarios estatales en sus distintos rangos, para autorizar y aprobar procedimientos de selección; como así también ajustar los índices máximos de los Ministros de Infraestructura y de Agua Ambiente y Energía para contratar en forma directa con estricto cumplimiento de los procedimientos que al efecto consagra y establece la Ley 8614 y su reglamento, a tal fin, se estima pertinente, delegar facultades del suscripto, en los titulares de las jurisdicciones de Infraestructura y Agua, Ambiente y Servicios Públicos; hasta el límite previsto en el presente, delegación que tendrá vigencia por el presente ejercicio 2015.

Por ello, normas legales citadas, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 de la Constitución Provincial y el art. 3, 7 y cc de la Ley 5350 (t.o. 6658) y art. 14 del Anexo I a la Ley 10029, Orgánica del Poder Ejecutivo; y lo dictaminado por Fiscalía de Estado para casos análogos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE los Índices máximos permitidos para las autorizaciones y adjudicaciones de las compulsas abreviadas, subastas electrónicas o remates públicos y las licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, previstas en el artículo 11° de la Ley 10.155.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que en función de las autoridades intervinientes los índices máximos permitidos, según el procedimiento de selección, referidos en el artículo anterior, serán los indicados en el cuadro que integra el presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- DELÉGANSE en el Ministro de Infraestructura y Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos el ejercicio de las facultades acordadas a este Poder Ejecutivo para contratar en forma directa en los términos de la Ley 8614 y en los casos y por las causales que la misma prescribe, por hasta un monto equivalente al Índice Seiscientos Veinticinco (625), delegación que tendrá vigencia para el presente ejercicio financiero.

ARTÍCULO 4°.- EL presente decreto será refrendado por el Ministro de Gestión Pública, Ministro de Infraestructura, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTICULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DR. ING. FABIÁN LOPEZ
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/K8EryO

Decreto N° 1526

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0327-110163/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir veinticinco (25) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, con la valoración de las mismas, de los títulos, antecedentes, antigüedad, arrojando las mismas el puntaje total obtenido.

Que el Tribunal del Concurso competente culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/ , sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta treinta (30) kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 0837/2014 y 1083/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de veinticinco (25) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento San Javier de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/JSzsHA

Decreto N° 1465

Córdoba, 29 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0327-110147/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir seis (06) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Pocho de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, con la valoración de las mismas, de los títulos, antecedentes, antigüedad, arrojando las mismas el puntaje total obtenido.

Que el Tribunal del Concurso competente culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/ , sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente

su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta 30 kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 0823/2014 y 1043/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de seis (06) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Pocho de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/hpAUP9

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario Nº 1257 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a tres días del mes de febrero del año dos mil quince, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, y María Marta CÁCERES de BOLLATI, con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ y ACORDARON:

VISTO: La vigencia a partir del primero de enero ppdo. del artículo 4bis de la Ley N° 4915, incorporado por Ley N° 10.249, mediante el cual se dispone que "…será competente para conocer de la acción de amparo interpuesta en contra de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Provincia de Córdoba, sus entidades autárquicas o descentralizadas, empresas del Estado y Sociedades de Economía Mixta, la Cámara en lo Contencioso Administrativo que esté de turno, y en las Circunscripciones del interior de la Provincia, las Cámaras Civiles y Comerciales de turno competentes en lo contencioso administrativo, en el lugar en que el acto se exteriorice o tuviere o pudiere tener efecto…".

Y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se implementen las medidas y condiciones materiales pertinentes que garanticen el cumplimiento en tiempo y forma de la manda legislativa incorporada a la Ley provincial de amparo, resulta menester adoptar las medidas transitorias adecuadas que posibiliten asegurar a los justiciables el debido respeto al derecho de acceso a la justicia, en pos de una suficiente tutela judicial efectiva, respetando a la vez el propósito tenido en miras por el legislador al tiempo de sanción de la norma incorporada.

Que en ese orden y atento lo prescripto en el artículo 18 de la Ley N° 10.249, deviene conveniente disponer que transitoriamente, en días y horas judiciales inhábiles, se apliquen al respecto las normas reglamentarias dictadas oportunamente por este Tribunal Superior, interviniendo en la atención de las causas mencionadas el Juez que resulte competente en razón de las disposiciones surgidas del Acuerdo Reglamentario N° 540 de fecha seis de abril de dos mil y sus modificatorios, quien deberá arbitrar las medidas urgentes, si correspondiere, y remitir la causa a la Cámara que en turno corresponda, conforme la innovación legislativa de que se trata.

Que, como es sabido, en relación al turno en materia de acciones de Amparo, es atribución del Tribunal Superior de Justicia reglamentar los turnos para la distribución de causas entre los Tribunales con idéntica competencia material y territorial.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 166, corr. y cc. de la Constitución provincial, y artículo 12, incisos 24, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (N° 8435);

SE RESUELVE: Artículo 1.- DISPONER transitoriamente que en días y horas judiciales inhábiles, se apliquen en las acciones de amparo comprendidas en el artículo 4bis de la Ley N° 4915 (incorporado por Ley N° 10.249), las normas reglamentarias dictadas oportunamente por este Tribunal Superior, debiendo intervenir en la atención de la causa el Juez que resulte competente en razón de las disposiciones surgidas del Acuerdo Reglamentario N° 540 de fecha seis de abril de dos mil y sus modificatorios, quien deberá arbitrar las medidas urgentes, si correspondiere, y remitir la causa a la Cámara que en turno corresponda, conforme la innovación legislativa de que se trata.

"Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1257 Serie "A" de fecha 03-02-2015"

Artículo 2.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora General del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ.-

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DRA. MARÍA MARTA CÁCERES DE BOLLATI
VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 299

Córdoba, 15 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-017105/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00854/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 18 – DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – AÑO 2015", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 18, por la suma de $ 16.326.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el referido proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 18 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 16.326.000,00.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) Nº 2014/002388, conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 –Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014– que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 1º de la Ley 10220, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar

los trabajos, es el Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 770/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 18 – DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ – PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – AÑO 2015", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 18 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL ($ 16.326.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL ($ 16.326.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002388, al Ejercicio Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 300

Córdoba, 15 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0045-017087/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00851/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 02 – DEPARTAMENTOS: MINAS – POCHO – SAN ALBERTO – SAN JAVIER – AÑO 2015", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 02, por la suma de $ 16.913.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el referido proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 02 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 16.913.000,00.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) Nº 2014/002228, conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 –Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014– que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 1º de la Ley 10220, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 765/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 02 – DEPARTAMENTOS: MINAS – POCHO – SAN ALBERTO – SAN JAVIER – AÑO 2015", y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 02 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL ($ 16.913.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL ($ 16.913.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002228, al Ejercicio Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 301

Córdoba, 15 de Diciembre 2014

Expediente Nº 0045-017092/2014.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00847/14 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 07 – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO – AÑO 2015", y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 07, por la suma de $ 8.210.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el referido proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 07 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 8.210.000,00.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 10.176 –Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014– que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 1º de la Ley 10.220, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 767/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA – REGIÓN 07 – DEPARTAMENTOS: RÍO PRIMERO – SAN JUSTO – AÑO 2015" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 07 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 8.210.000,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 8.210.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002197, al Ejercicio Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE JURISDICCION DE
RECURSOS HUMANOS - SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

En la edición de B.O del día 11 de Febrero de 2015 - AÑO CII - TOMO DCII - Nº 27, se ha insertado como Resolucion N° 03 de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, erróneamente su texto y anexo, siendo el correcto el que se publica a continuación:

Resolución N° 3

Córdoba, 10 de febrero de 2015.-

VISTO: Las Resoluciones Nº 169/2014 y sus modificatorias N° 185/2014 y N° 203/2014; N° 197/2014; N° 216/2014 y N° 03/2015 de la Inspección General de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Séptima Departamentos: Cruz del Eje, Minas, San Alberto y San Javier.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario N° 1064/2014, se aprobaron los listados de docentes aspirantes a Traslados Comunes de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2015.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley Nº 1910/E/57 Estatuto de la

Docencia Primaria y Preprimaria y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67 modificado por Decreto N° 6664/87;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE

Articulo 1°: CONVOCAR para el día Viernes 13 de Febrero de 2015 a las 9:30 y 10:30 horas, en la sede del Apoyo Administrativo de ésta Dirección -Región Séptima- situada en calle Rafael Núñez N° 139, de la ciudad de Cruz del Eje, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes, que se nominan en el Anexo I, según detalle de cargos que en cada caso allí se establece, para cubrir un cargo vacante, en la Región Séptima Departamentos: Cruz del Eje, Minas, San Alberto y San Javier, según corresponda al mencionado anexo, que compuesto de dos (2) fojas integra la presente resolución .

Articulo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Séptima, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 11 de febrero de 2015 y archívese.

MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO
rechum_03.pdf

JEFATURA de POLICÍA
DE LAS PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 59374 - Letra:J

Córdoba, 10 de Febrero de 2015

VISTO el expediente Nº 0182-032083/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 02/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 02/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($1.213.990), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA ($1.176.040) y de Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y Lubricantes), Sub parcial 99 (Otros Combustibles y Lubricantes NC) hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($37.950) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59375 - Letra:J

Córdoba, 10 de Febrero de 2015

VISTO el expediente Nº 0182-032074/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10 MODELO 2014 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET S-10 MODELO 2014 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($2.076.900), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($2.076.900) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59377 - Letra:J

Córdoba, 10 de Febrero de 2015

VISTO el expediente Nº 0182-031352/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 33/2014 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 33/2014 destinada a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($1.876.972), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($1.876.972) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59376 - Letra:J

Córdoba, 10 de Febrero de 2015

VISTO el expediente Nº 0182-031497/2014, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 44/2014 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 44/2014 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION",

hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA ($1.890.090), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA ($1.890.090) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59378 - Letra:J

Córdoba, 10 de Febrero de 2015

VISTO el expediente Nº 0182-032085/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 04/2015 para la "Adquisición de gas oil de máxima calidad con destino a la Dirección Logística (Sección Combustibles) de esta repartición".-

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 04/2015 destinada a la "Adquisición de gas oil de máxima calidad con destino a la Dirección Logística (Sección Combustibles) de esta repartición", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.399.989,50), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará con cargo a: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y Lubricantes), Subparcial 05 (Gas oil) hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.399.989,50) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA

Resolución N° 59379 - Letra:J

Córdoba, 10 de Febrero de 2015

VISTO el expediente Nº 0182-032084/2015 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº 03/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE PREMIUM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (SECCIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública Nº 03/2015 destinado a la "ADQUISICIÓN DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE PREMIUM CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (SECCIÓN COMBUSTIBLES) DE ESTA REPARTICIÓN", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 2.399.989), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas para dicha Licitación Pública.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 02 (Combustibles y lubricantes), Sub parcial 01 (Naftas) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 2.399.989) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ
JEFE DE POLICÍA